

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora
E. S. D.



REFERENCIA: Expediente N°SD2025/0113862
SOLICITANTE: JUAN CARLOS NOVOA MOLINA

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 3242 27 de febrero de 2026

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderada especial del señor **JUAN CARLOS NOVOA MOLINA**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio N° 3242 27 de febrero de 2026**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“AQUÍVUELVO.COM”** para distinguir servicios de la clase 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. El Oficio en mención solicita aclarar la denominación del signo a registrar, Asimismo, requiere precisar la reivindicación de colores, indicando de manera clara todos los colores presentes en la etiqueta y por último indicar de forma expresa y precisa la descripción de los servicios que se desean incluir dentro de las clases solicitadas.
2. En ese orden de ideas, manifestamos de manera clara y expresa que la denominación que se pretende registrar es **“AQUÍVUELVO.COM”** tal como fue indicada en la casilla **“DENOMINACIÓN DEL SIGNO”**.
3. En cumplimiento de lo solicitado por esta Dirección, **se adjunta una nueva etiqueta en formato JPG**, en la cual la única expresión contenida corresponde a dicha denominación.
4. Adicionalmente, solicitamos que dicha denominación y etiqueta sean consideradas para los fines del registro.



AQUIVUELVO.COM

5. Por consiguiente, manifestamos expresamente que reivindicamos los colores (Negro, Blanco, Naranja), corrigiendo así el error previamente consignado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
6. Con el fin de atender las observaciones formuladas en el requerimiento, manifestamos expresamente que **se excluyen de la solicitud los servicios señalados por la Dirección, por no corresponder a la clasificación inicialmente solicitada**, procediendo a ajustar la cobertura de la solicitud.
7. En consecuencia, las clases solicitadas quedan definidas de la siguiente manera:

Clase 35: recopilación de información comercial; recopilación y sistematización de información en bases de datos; análisis de información de negocios; servicios de análisis e información comercial; estudios de mercado; proporcionar reseñas de usuarios con fines comerciales o publicitarios; publicidad en el ámbito de los viajes y del turismo; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; Reservas de habitaciones de hotel u otro tipo de alojamiento temporal por agencias de viajes o intermediarios.

8. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515
T.P 438.265